INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de Julio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Primero (1) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 177 00			
ACCIONANTE	Jhonatan Sneider Pedraza Suesca	**DOC. IDENT.**	1.013.132.501
ACCIONADA	Ministerio de Educación Nacional, Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA), Secretaría de Educación Distrital y ETB S.A. .E.S.P.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y a la educación del menor accionante, y como consecuencia de esto se ordene a las entidades accionadas entregar un equipo con acceso a internet que le permita asistir de manera virtual a sus clases.		

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de Tutela se advierte que la misma carece de declaración juramentada mediante la cual la parte accionante manifieste que no ha adelantado acción alguna sobre los mismo hechos y derechos, conforme lo prevé el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se dispone **INADMITIR** la presente acción y se concede el término no superior de **UN (1) DÍA** a la parte accionante para que se subsane la deficiencia anteriormente señalada, so pena de proceder al **RECHAZO** de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 2 DE JULIO DE 2020 Por ESTADO N.º 083 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**